



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **EXPEDIENTE N.º S-07260-2022**

#### **SERVICIO DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA. BARCELONA**

##### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir para la contratación de una empresa de trabajo temporal (ETT) para que gestione y ponga a disposición de CRTVE, los recursos necesarios para prestar la asistencia médica, que garantice a los trabajadores de RTVE en Barcelona la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, de acuerdo con los artículos 14.1 y 22 de la LPRL y en consonancia con el artículo 37.3 del RSP y de cualquier otra normativa legal que resulte de aplicación.

La prestación del trabajo temporal incluye:

- a. Médico/a de empresa especialista en Medicina del Trabajo para la Unidad de Salud Laboral de RTVE en Barcelona.

##### **2.- ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio objeto del contrato consistirá en la gestión de los contratos y la puesta a disposición del personal que CRTVE solicite para la cobertura de personal médico en la Unidad de Salud Laboral de RTVE en Barcelona, que surjan durante el periodo de vigencia del contrato.

La prestación del servicio deberá incluir de manera obligatoria sin coste adicional los siguientes aspectos:

- o La gestión de contratación de personal que CRTVE determine.
- o La gestión administrativa del personal puesto a disposición.
- o La retribución del personal por todos los conceptos salariales.
- o La indemnización por finalización de contrato, conforme establece la Ley.
- o El seguro colectivo para contingencias derivadas de accidentes de trabajo.



- o El seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.
- o El seguro de accidentes.
- o La absorción de costes derivados de incapacidades temporales, etc.
- o Concertar las revisiones médicas para los trabajadores en el marco de vigilancia de la salud.

La Empresa de Trabajo Temporal realizará la preselección de candidatos siendo CRTVE quién realizará la selección final del candidato/ a. El recurso seleccionado debe ser licenciado o graduado en medicina, y especialista en medicina del trabajo, cubrirá la vigilancia de la salud, asistencia médica, atención accidentes de trabajo y urgencias sanitarias en las instalaciones de RTVE en Barcelona, con horario de 8.00 a 15.30 h los días laborables.

El servicio se prestará los lunes en las dependencias de RNE en Barcelona capital, y martes, miércoles, jueves y viernes en Sant Cugat. Las solicitudes del servicio se realizarán en periodos mensuales no existiendo compromiso por parte de CRTVE de consumir la totalidad de las horas estimadas en la cláusula 3ª del anexo II del pliego de condiciones generales, por lo que únicamente se abonarán los servicios realizados de conformidad.

La empresa de trabajo temporal que resulte adjudicataria, garantizará la prestación del servicio, durante el periodo del contrato, debe garantizar la continuidad del mismo, responsabilizándose la empresa de prestarlo en todo momento sin que se pueda resentir la productividad del mismo, la adjudicataria arbitrará los elementos necesarios para que se preste el servicio de manera adecuada, facilitándole RTVE la entrada o duplicidad en el puesto de capital humano para que en caso de sustitución del personal se mantenga la productividad.

### **3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio objeto del contrato será en las instalaciones de RTVE siguientes:

- o C.P. Cataluña: C/ Mercè Vilaret, s/n; 08174 – Sant Cugat del Vallès (Barcelona)
- o RNE: C/ Roc Boronat, 127; 08018 - Barcelona

### **4. FUNCIONES A DESARROLLAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- Vigilancia de la salud. Exámenes de salud iniciales, periódicos y tras IT prolongada por motivos de salud, para proposición de aptitud.

- Protección a los trabajadores especialmente sensibles.
- Servicio de medicina asistencial.
- Prestación de primeros auxilios.
- Asistencia y seguimiento de accidentes de trabajo. Tramitación bajas y altas.
- Consultas y seguimiento médico de los trabajadores de RTVE en relación a Covid 19.
- Valoración y seguimiento médico de trabajadores especialmente sensibles a COVID 19.
- Así como cualquier otra actividad relacionada con la medicina que requiera de criterio, valoración o aplicación de los conocimientos del médico/a

## **5. REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Los recursos que designe el adjudicatario para la prestación del servicio dispondrán de la titulación oficialmente reconocida para el desarrollo del servicio objeto del contrato, debiendo estar colegiado en su respectivo colegio profesional.

Será requisito imprescindible que el recurso adscrito al servicio cuente con la titulación siguiente:

- Licenciado o Grado en medicina con la especialidad de medicina en el Trabajo. En caso de extranjeros, título homologado en España